

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE "TÚ DECIDES"

Las Rozas de Madrid, 17 de Noviembre del 2017

REUNIDOS

De una parte, D^a. Paula Gómez-Angulo Amorós, Concejal-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Transportes del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en representación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con domicilio social en Plaza Mayor 1, Las Rozas, provincia de Madrid y CIF: P2812700 I.

Y de otra parte, Don Roberto Arellano Behrens, presidente de la Asociación de Ocio y Tiempo Libre "Tú Decides", con domicilio social en Calle Camino del Pardo, número 3, 28231 Las Rozas de Madrid y CIF: G85724862.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Convenio de colaboración, y al efecto:

MANIFIESTAN

- I.** Que la colaboración entre ambas entidades propicia la integración en la sociedad de las personas con trastorno mental.
- II.** Que tanto la concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes de Las Rozas de Madrid como la Asociación de ocio y tiempo libre "Tú Decides" tratan de mejorar la vida personal y familiar de las personas que acuden a ambas entidades.
- III.** Que la Asociación "Tú Decides" es una Asociación sin ánimo de lucro de Ocio y tiempo libre, con domicilio social en las Rozas de Madrid, cuyo objetivo fundamental es la integración socio afectiva de personas con trastorno mental a través de actividades de ocio y tiempo libre.
- IV.** Que los fines que persigue la Asociación de ocio y tiempo libre "Tú Decides" son, entre otros, los siguientes:
 - Potenciar el establecimiento de redes sociales de apoyo y empatía que favorezcan la práctica de hobbies enriquecedores tanto de forma individual como grupal.
 - Rechazar y combatir el uso y, especialmente el abuso, de sustancias nocivas para la salud, de manera particular por personas que deben tomar medicación por prescripción facultativa.
- V.** Promocionar los derechos humanos y el fomento de la igualdad de oportunidades y la tolerancia, desarrollando dichos valores no sólo de forma directa con los usuarios sino indirectamente procurando establecer o en su caso consolidar lazos afectivos y de confianza con su familia, favoreciendo además un acercamiento entre la sociedad y este colectivo mediante la información y participación activa en las actividades de ocio y tiempo libre que la misma ofrece.

- VI.** *Que dichos fines de la Asociación de ocio y tiempo libre "Tú Decides" son complementarios a la finalidad y objetivos de la concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes de Las Rozas de Madrid.*
- VII.** *Que el ocio y tiempo libre de las personas con enfermedad mental ha de tener un carácter socioeducativo, inculcando valores de auto cuidado y autoestima, y haciendo hincapié en la necesidad de una forma de vida saludable.*

En consecuencia, ambas partes, manifiestan su voluntad de colaborar y de común acuerdo, pactan y otorgan el presente Convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Establecer un cauce de colaboración permanente entre la concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes de Las Rozas de Madrid y la Asociación de ocio y tiempo libre "Tú Decides" con el fin de incorporar a las actividades de ocio y tiempo libre de dicha Asociación a las personas con trastorno mental del municipio y que puedan ser derivadas desde dicha concejalía.

Al mismo tiempo, colaborar con la gestión y realización de las actividades de la asociación para el impulso y desarrollo de distintas actuaciones de sensibilización y visibilización de las personas con algún tipo de trastorno mental dentro de la sociedad en general, y en nuestro municipio en particular, favoreciendo la integración de este colectivo, y evitando por tanto su exclusión social.

SEGUNDA.- Funciones, competencias y obligaciones de las partes

Serán funciones de la Asociación de ocio y tiempo libre "Tú Decides:

- *Admitir como usuarios a las personas que han sido orientadas a dicho recurso desde la concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes, siempre que cumplan las condiciones estipuladas en los estatutos de la Asociación, e incorporarlas al plan de actividades en igualdad de condiciones que el resto de usuarios.*
- *Informar a dicha concejalía del plan anual de actividades y siempre que demande cualquier tipo de información.*
- *Presentar a la concejalía, en caso de la demanda por parte de ésta, el consiguiente informe de seguimiento y valoración de las personas incorporadas, siempre y cuando exista consentimiento por parte de las mismas.*
- *Participar en todas aquellas reuniones relacionadas con el programa que a tal efecto sean convocadas por la Comisión de Seguimiento o por quien proceda.*
- *Incluir en las comunicaciones que realice (Web, carteles, folletos, otros) dicha participación/subvención recibida desde el Ayuntamiento de Las Rozas, a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes incluyendo el logo de la misma.*

Serán obligaciones de la Asociación de ocio y tiempo libre "Tú Decides:

- Someterse a las actuaciones de comprobación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones
- Comunicar al Ayuntamiento de las Rozas la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, conforme establece la legislación vigente
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos

Serán funciones y competencias del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de la concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes:

- Aportar la financiación que se refleja en la cláusula tercera de este Convenio.
- Seguimiento y colaboración con la asociación de los objetivos del convenio.

TERCERA.- Condiciones económicas, financiación y dotación.

3.1.- Como apoyo a su actividad en general, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes, aportará la cantidad de seis mil euros (6.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 109 2311 48006.

Se efectuará un pago anticipado por importe de 6.000 euros como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones, mediante transferencia a la cuenta bancaria:

C.C.C: ES31 0019 0534 27 4010008074

Titular: Asociación "Tú Decides"

3.2- Así mismo, se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA.- Subcontratación

El beneficiario podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

La subcontratación deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 a 7 del artículo 29 de la Ley 33/2003, General de Subvenciones.

QUINTA.- Justificación.

La justificación del presente Convenio se realizará en base a los términos establecidos en el art 30 de la Ley General de Subvenciones, comprenderá los siguientes documentos:

1. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos (original y copia)
2. Justificación económica (original y copia):
 - a. Cuenta justificativa

- b. Facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos: original para estampillar y cotejar.
- c. Documentos justificativos de pagos (deberá constar de forma fehaciente el pago efectuado, bien mediante extracto bancario y/o mediante justificante de transferencia, o sello y firma de la empresa que gira la factura.)
- d. En el caso de justificar costes laborales deberán entregar un certificado en el que conste categoría profesional, funciones concretas desempeñadas, número de las horas mensuales o semanales y porcentaje de la jornada de trabajo dedicadas a la actividad objeto de este Convenio
- e. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen.
- f. Certificados de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- g. Certificado de exclusividad de gasto

Una vez revisada la documentación justificativa del gasto de la subvención, y no hallada conforme, en todo o en parte, o bien en el caso de que, transcurrido el plazo de justificación, no se hubiese procedido a la misma, se podrá requerir al perceptor para que proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, iniciándose, en caso contrario, el procedimiento para el reintegro de la subvención, de conformidad con lo establecido a las condiciones previstas en el art 37 de la LGS.

La documentación relativa a la justificación deberá ser remitida a la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, **antes del 31 de Enero de 2018**. Los gastos deberán haberse ejecutado entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Durante la duración del Convenio y con posterioridad al mismo, la información manejada y transmitida por las instituciones firmantes con motivo de este Convenio, es estrictamente confidencial y está sometida a secreto profesional y la Ley de Protección de Datos Personales Ley 15/1999 del 13 de Diciembre.

En consecuencia, ambas instituciones se comprometen a no revelar, ceder o difundir a terceros o en el seno de su propia organización dicha información, ni a utilizar la misma para fines ajenos a los estrictamente incluidos en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- Coordinación y personas de contacto.

Se establecen como personas de contacto y referencia a efectos de este Convenio y mientras permanezca vigente a:

Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes:

- **M^a Dolores Pérez Gutierrez**, Educadora Social

Telf.: 91 91 757 95 00

Fax: 91 637 02 00

e-mail: mdperez@lasrozas.es

Asociación "Tú Decides":

- Andrés Elorriaga Zuluaga

Tlfs:

e-mail: tudecidesque@asociaciontudecides.org

OCTAVA.-- Seguimiento

Las actuaciones previstas por el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas tanto por la Asociación de Ocio y Tiempo Libre "Tú Decides" como por la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes.

A tal efecto se constituye una Comisión Mixta de Vigilancia, Interpretación y Seguimiento del convenio, compuesta por cuatro miembros que representan a las entidades intervinientes, dos a propuesta de la propia Asociación y dos a propuesta de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Este órgano colegiado ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, del Título Preliminar (artículos 15 a 18), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- Jurisdicción y régimen jurídico aplicable.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación y cumplimiento del Convenio, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, si bien con carácter previo a la vía Judicial, los conflictos y discrepancias que puedan surgir en la interpretación, ejecución y efectos del convenio, puedan ser solucionados por una Comisión Mixta paritaria, acudiéndose como último recurso al Juzgado de lo Contencioso, solo en aquellos casos en los que no haya habido acuerdo en el seno de dicha Comisión

Para todo lo no expresamente recogido en este Convenio, se aplicará lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (publicado en el BOCM núm. 247, de 17 de octubre de 2017), las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, y cuantas disposiciones jurídico-administrativas sean de aplicación.

DÉCIMA.- Causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

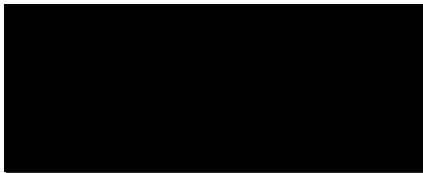
- *Incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al programa y actividades previstas.*
- *La no ejecución en todo o en parte de las actuaciones contempladas en este Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto establecido en la cláusula primera.*

- *Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.*

UNDÉCIMA.- Duración y entrada en vigor.

La vigencia del Convenio se establece hasta el 31 de Diciembre del 2017

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados.



*Fdo: Paula Gómez - Angulo Amorós
Concejal-Delegada Familia, Servicios Sociales
y Transportes*



*Fdo: Roberto Arellano Behrens
Presidente Asociación "Tú Decides"*